

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020, recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje

de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA) llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de migrantes.

1. Actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2018-2024
Línea Estratégica 2.8: Desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad
Objetivo 2.8.1: Brindar atención de calidad a las personas migrantes y sus familias (provenientes de la agenda de DDHH)
Línea de acción: Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias.
2. Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040
Dimensión Humana y Social
Estrategia 1.3.1.6 Fomento de la inclusión y la participación de las personas migrantes y sus familias en el desarrollo político, social, económico y cultural de Guanajuato.
Líneas de acción Impulsar el reconocimiento de los derechos de los migrantes en el extranjero.
3. El fenómeno migratorio en Guanajuato, así como el crecimiento que ha tenido la migración en el siglo XXI, da origen a la insuficiente asistencia humanitaria y social a las personas migrantes. Esta situación convoca a la comunidad internacional y los gobiernos de diferentes niveles a generar una gestión de las migraciones desde una nueva perspectiva, Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, así como en el Pacto Mundial sobre los Refugiados. El estado de Guanajuato participa del sistema migratorio al tener una intensa realidad migratoria como territorio de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Los flujos de migrantes demandan acciones del gobierno y la sociedad guanajuatense. Los emigrantes guanajuatenses en EEUU han sido la principal motivación para el desarrollo de políticas migratorias desde Guanajuato. El Gobierno del Estado consideró indispensable modificar el tratamiento del fenómeno de la migración, con la finalidad de otorgarle una mayor especialización y profundidad, a través de un enfoque humanista y dinámico que respete, promueva y garantice los derechos de las personas migrantes y sus familias en el Estado, en concordancia con lo dispuesto por la Ley para la Protección y Atención del Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato. La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en alineación a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en sus objetivos se encuentra fortalecer el ejercicio y goce de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una la incorporación del enfoque de DDHH en programas gubernamentales. Al estar identificada la población migrante en el contexto de grupo vulnerable es que resulta importante la atención a este sector; así también, al ser la SMEI la encargada de brindar atención integral y garantizar el respecto a los DDHH de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias es que surge la necesidad de contar con programas que atiendan de manera directa sus necesidades apremiantes. Es a través del programa Camino Seguro para Migrantes que los migrantes y su familia guanajuatenses que acrediten encontrarse en un estado de vulnerabilidad, derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran y con necesidad de apoyo en trámites migratorios o de asistencia, necesidad de repatriación de enfermos migrantes, traslado de restos, etc.; además de también ofrecer asistencia en la reunificación familiar a los adultos mayores que requieren reencontrarse con sus familiares que radican en los E.U.A., apoyamos a las familias y personas que trabajaron en EUA con número de Seguro Social válido para esposas, hijos y/o viudas para obtener pensión mediante la gestión para el otorgamiento de visa y cumplan con el mes calendario que solicita el gobierno de EUA para que puedan ser elegibles a recibir sus beneficios del Social Security. Este proyecto contribuye a disminuir las demandas de la comunidad migrante en situación de vulnerabilidad.



La SMEI, en 2022, ha otorgado 144 apoyos económicos y ha beneficiado a 84 adultos mayores en la reunificación familiar; dichos apoyos están relacionados con situaciones de vulnerabilidad que presenta la población migrante y/o su familia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 03/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3056 CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

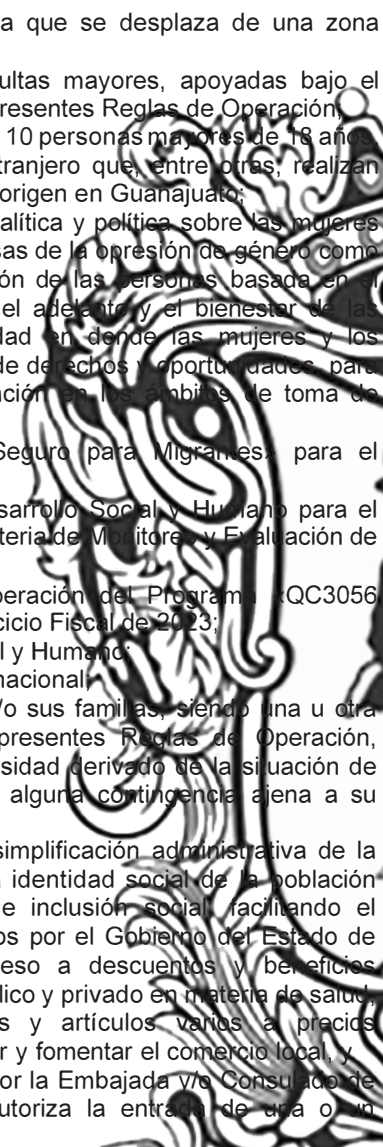
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2 Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiario:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** La Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
Entrevista consular: Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y el cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- 
- VII. **Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- VIII. **Mineros de Plata:** Grupo de personas adultas mayores, apoyadas bajo el esquema del artículo 10, fracción VII de las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Organización:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los cambios de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **SMEI:** Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XVI. **Solicitante:** La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de Operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad;
- XVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local, y
- XVIII. **Visa:** Documento otorgado exclusivamente por la Embajada y/o Consulado de un país extranjero, mediante el cual se autoriza la entrada de una o un ciudadano.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de manera obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es: Apoyar a las personas migrantes guanajuatenses y su familia con atención integral brindada.
- El Programa tiene el propósito: Promover la calidad de vida de los migrantes de origen y retorno dentro de nuestro Estado.
- El programa posee los siguientes componentes:
 - I. Realizar viajes de mineros de plata para que adultos mayores en situación de vulnerabilidad se reen cuentren con su familia en la Unión Americana fortaleciendo la reunificación familiar;
 - II. Gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos en relación a los diversos trámites y servicios (traslado de restos, servicios humanitarios, repatriación de enfermos, actas y apostillas, beneficios federales, etc.) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica;
 - III. Apoyar a viudas, esposas e hijos menores, mediante la gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, para que puedan recibir sus beneficios del Social Security en Estados Unidos.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - I. Realizar viajes de mineros de plata para que adultos mayores en situación de vulnerabilidad se reen cuentren con su familia en la Unión Americana fortaleciendo la reunificación familiar;
 1. Concurrencia y selección de participantes;
 2. Asesorías otorgadas a los migrantes y sus familias en materia de reunificación;
 3. Integración de expedientes;
 4. Acompañamiento y asistencia a solicitud de visa;
 5. Acompañamiento y asistencia al extranjero.
 - II. Gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos en relación a los diversos trámites y servicios (traslado de restos, servicios humanitarios, repatriación de enfermos, actas y apostillas, beneficios federales etc) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica;
 1. Capacitación a enlaces municipales;
 2. Otorgamiento y gestión de apoyos económicos;
 3. Participación en caravana migrante.
 - III. Apoyar a viudas, esposas e hijos menores, mediante la gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, para que puedan recibir sus beneficios del Social Security en Estados Unidos.
 1. Asesorías otorgadas a viudas, esposas e hijos menores de migrantes
 2. Integración de expedientes
 3. Cita en el consulado americano

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general propiciar condiciones dignas para que los migrantes en origen y retorno puedan contar con condiciones para su desenvolvimiento integral como seres humanos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
2. Consolidar la unión familiar a través de la reunificación entre padres e hijos que por su situación migratoria se encuentran separados.
3. Fortalecer la prevención al respeto de los derechos de las personas migrantes, en cuanto a situaciones que atenten contra su libertad, patrimonio, datos personales y estatus migratorio, así como en caso de ser vulnerados, poder apoyar en su restitución.
4. Generar estrategias que atiendan las necesidades de identificación de las personas migrantes con instituciones estatales, federales o internacionales.
5. Generar estrategias que atiendan las necesidades médicas de los migrantes guanajuatenses en retorno con instancias gubernamentales estatales y/o federales mediante programas institucionales vigentes.
6. Otorgar y brindar atención a los migrantes y sus familias que presenten alguna situación de necesidad en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
7. Promover acciones de desarrollo laboral para las personas migrantes.

Artículo 6. La población potencial la conforman 1026513 personas migrantes de Guanajuato en el exterior y sus familias en el Estado, así como las personas migrantes en retorno que regresan a nuestra entidad federativa.

Artículo 7. La población objetivo son las 385,582 personas migrantes o sus familias, susceptibles a ser apoyadas, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 1,140 personas migrantes en origen y retorno dentro del Estado y/o Guanajuatenses. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 9. La SMEI a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 10. El presente es un Programa de servicios.

Artículo 11. La SMEI a través de la Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa,

a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Los gastos relacionados a la obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes;
- II. Los gastos relacionados a la localización de personas presuntas desaparecidas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha localización;
- III. Los gastos relacionados a la repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha repatriación;
- IV. Los gastos relacionados a la asesoría u orientación relativa a problemas legales de las personas migrantes y sus familias;
- V. Los gastos relacionados al traslado de restos de personas migrantes y/o gastos funerarios, generados en territorio nacional o en el extranjero;
- VI. Los gastos relacionados con el trámite y/o gestión de documentos a familiares de personas migrantes con el objeto de que ingresen a algún país extranjero para atender asuntos urgentes relacionados con algún familiar migrante;
- VII. Los gastos relacionados a la obtención de visados para personas adultas mayores, que busquen visitar a sus hijas y/o hijos migrantes radicados en el extranjero;
- VIII. Los gastos relacionados a la adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación para personas migrantes y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;
- IX. Los gastos relacionados a la capacitación técnica de personas migrantes y sus familias en retorno, que les permitan mejorar sus habilidades laborales y productivas;
- X. Los gastos relacionados con la repatriación de personas migrantes y sus familias que hayan sido deportados o de retorno voluntario;
- XI. Los gastos relacionados con el apoyo a personas migrantes guanajuatenses y sus familias, que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero y demuestren encontrarse en una situación de emergencia, contingencia sanitaria, por fallecimiento o atención médica, y

- XII. Los gastos relacionados con la gestión y obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América para acceder al otorgamiento de la pensión que corresponda por parte de la Administración del Social Security del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar mediante reembolso o bien, mediante pago directo a proveedores y puede efectuarse mediante cheque o a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos considerados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas y privadas, para lo cual, se otorgarán los recursos económicos correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- a) 520 adultos mayores atendidos
- b) 500 apoyos económicos otorgados.
- c) 120 personas apoyadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Metas programadas

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2);
- IV. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, el cual a través de alguno de los siguientes documentos:
 - A. Acta de nacimiento;
 - B. CURP o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - C. Certificado de estudios, o
 - D. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- V. Copia simple de documento soporte que justifique el apoyo requerido, como lo son constancias, facturas, actas o cualquier otro documento que sirva de sustento para solicitar el apoyo dependiendo la naturaleza del mismo. Para el caso del documento que acredite el pago efectuado, éste sólo podrá ser aceptado a trámite si es expedido en el año 2021, 2022 o 2023.

Requisitos

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII, los requisitos serán además de los mencionados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, los siguientes:

- a) Solicitar por escrito al Secretario del Migrante o al Gobernador del Estado, su interés en participar en el grupo que viaja al destino donde radica su hijo o hija y estar de acuerdo en cubrir los gastos que implica el proceso, como son: pago de derechos de acuerdo a la tarifa preestablecida para entrevista en el consulado estadounidense correspondiente, costo del viaje redondo al destino considerado en Estados Unidos en las fechas establecidas por la SMEI para el viaje del grupo y seguro de viajero por un mes, mientras se encuentra en el extranjero;
- b) No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros;
- c) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud;
- d) Firmar carta compromiso (anexo 3) de aceptar las condiciones para formar parte del grupo y viaje, considerando su compromiso de regresar al país en la fecha y hora establecidas en el grupo;
- e) Informar si se tiene algún padecimiento o enfermedad que requiera atención especial, siendo este acreditado con certificado médico;
- f) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados a la SMEI son fidedignos, conduciéndose siempre con sinceridad, tanto en la entrevista que realiza la SMEI como en la embajada y/o con la autoridad extranjera;
- g) Presentarse el día, hora y lugar indicados por la SMEI, para realizar sus trámites;
- h) La identificación oficial vigente con fotografía que se presente deberá ser la relativa a la persona candidata y de la persona responsable solidaria donde se acredite el domicilio;
- i) Responder con veracidad y en su totalidad, el cuestionario que realiza la SMEI y entregar la documentación que se le solicita para conformar su expediente;
- j) Informar a la SMEI si por motivos de salud o movilidad, requiere de un acompañante, con el objeto de prever espacio en el transporte que viaja a la embajada y/o consulado extranjero; así mismo considerar el lugar de la persona que tenga documentos migratorios del país a visitar que va a acompañar a la persona solicitante, y
- k) Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad sede de la autoridad extranjera emisora del visado.

Condiciones para el viaje al extranjero con el grupo:

- I. Cubrir el gasto del traslado y viaje redondo en las fechas que se establezcan para viajar en grupo;
- II. Adquirir seguro de gastos médicos de viaje, una vez que sea beneficiado con el visado correspondiente;
- III. Portar únicamente equipaje de mano que no se requiera documentar;
- IV. En caso de estar en tratamiento médico, considerar para el viaje nacional y al extranjero, llevar consigo el medicamento necesario, suficiente, en el contenedor adecuado y con la receta que respalda su portación;
- V. No aceptar portar equipaje de persona ajena;
- VI. Cumplir con las restricciones de equipaje indicadas por la aerolínea y la SMEI en el viaje de salida y regreso;
- VII. Acatar las indicaciones de la persona responsable del grupo adscrita a la SMEI, ya sea para la Embajada y/o Consulado, de no ser así, la Secretaría podrá cancelar su participación;

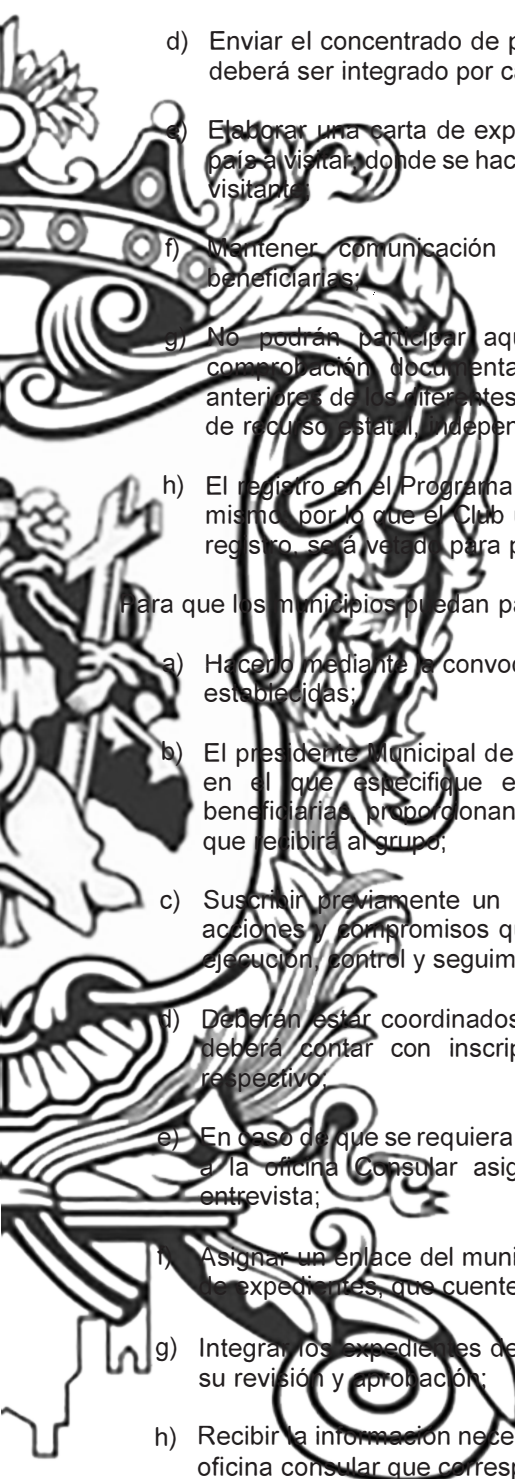
- VIII. En caso de que se generase algún otro gasto no contemplado en las presentes reglas, deberá hacerse cargo de cubrirlo, y
- IX. Aquella persona registrada en más de un grupo es motivo para ser descartada del programa.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII, los requisitos de acceso son:

1. Las personas candidatas podrán ser registradas a través de:
 - a. Propuesta de los 46 Municipios del estado, bajo las reglas consideradas para este supuesto;
 - b. Registro que realicen las Organizaciones o Club de Guanajuatenses radicados en el exterior, y
 - c. De manera directa cumpliendo los requisitos de la convocatoria que publique la SMEI.
2. Las solicitudes remitidas y consideradas en los incisos A) del punto anterior para participar en el Programa deberán ser acompañadas por la inscripción ante la SMEI de las Organizaciones o Club participantes, así como con el listado de las personas candidatas dentro del periodo marcado en la convocatoria que la SMEI emita para tal efecto.
3. La SMEI solicitará al municipio del cual sean residentes las personas candidatas, el apoyo para realizar entrevista, conformar expedientes individuales y entregarlos a la SMEI;
4. La persona beneficiaria realizará el pago correspondiente a la entrevista consular mediante los mecanismos que establezca la autoridad extranjera;
5. La SMEI agendará la cita para el grupo de personas beneficiarias, de acuerdo a la disponibilidad del Sistema Consular, para acudir, el primer día al Centro de Atención al Solicitante y el segundo día a la Embajada y/o Consulado asignado;
6. La SMEI acompañará a las personas beneficiarias a la cita de la entrevista ante el consulado del país a visitar;
7. Las organizaciones, en coordinación con la SMEI, coordinarán los viajes al país a visitar, incluyendo la adquisición de boletos de avión y evento de bienvenida;
8. La SMEI coordinará los itinerarios y fechas de los vuelos para las personas beneficiarias, y
9. La organización o club, coordinará y organizará los traslados requeridos del grupo, en territorio extranjero, tanto del aeropuerto de arribo al lugar de recepción y del lugar de despedida al aeropuerto en el regreso.


Para que las organizaciones o club participen en este Programa, deberán:

- a) Hacerlo mediante la convocatoria emitida por la SMEI, respetando las bases en ella establecidas;
- b) Contar con registro estatal como Organización o Club Migrante ante la SMEI;
- c) Elaborar solicitud de apoyo dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado o de la SMEI;

- 
- d) Enviar el concentrado de personas para revisión y/o validación de la SMEI, el cual deberá ser integrado por candidatos de por lo menos de 4 municipios,
 - e) Elaborar una carta de exposición de motivos para la embajada y/o consulado del país a visitar, donde se hace responsable de la agenda, atención y regreso del grupo visitante;
 - f) Mantener comunicación constante con las hijas e hijos, de las personas beneficiarias;
 - g) No podrán participar aquellas organizaciones que hayan incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de Ejercicios Fiscales anteriores de los diferentes programas de la SMEI, en los cuales hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar, y
 - h) El registro en el Programa es gratuito, queda estrictamente prohibido lucrar con el mismo, por lo que el Club u Organización que se compruebe hace mal manejo del registro, será vetado para participar en este programa.

Para que los municipios puedan participar en este Programa, deberán:

- a) Hacerlo mediante la convocatoria emitida por la SMEI, respetando las bases en ella establecidas;
- b) El presidente Municipal del municipio solicitante deberá enviar a la SMEI un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo;
- c) Suscribir previamente un Convenio de colaboración, donde se establecerán las acciones y compromisos que de forma ordenada se realizarán para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- d) Deberán estar coordinados con el Club de oriundos de su municipio, mismo que deberá contar con inscripción de clubes ante la SMEI mediante el formato respectivo;
- e) En caso de que se requiera cubrir el gasto para el traslado vía terrestre del municipio a la oficina Consular asignada, de las personas candidatas que asisten a su entrevista;
- f) Asignar un enlace del municipio con la SMEI para ser capacitado en la integración de expedientes, que cuente con visado vigente;
- g) Integrar los expedientes de las personas candidatas y entregarlos a la SMEI para su revisión y aprobación;
- h) Recibir la información necesaria por parte de la SMEI para cumplir con la cita en la oficina consular que corresponda;

- 
- i) Enviar el concentrado de personas y expedientes para revisión y validación de la Secretaría;
 - j) La SMEI vigilará la debida integración de los expedientes y comunicará las fechas de inicio de proceso del grupo, de acuerdo con la recepción de la documentación del mismo;
 - k) Cubrir el gasto para el traslado vía terrestre del municipio solicitante a la ciudad de salida del vuelo, así como en el regreso del grupo, del aeropuerto al municipio de partida;
 - l) La SMEI determinará el itinerario de vuelo para el grupo, que más convenga a las necesidades del mismo, y
 - m) No podrán participar aquellos municipios que hayan incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores con los diferentes programas de la SMEI, en los cuales hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar.

Las Convocatorias las emitirá la Secretaría del Migrante y Eslace Internacional de la siguiente manera:

1. El número de convocatorias para participar en el apoyo se hará de acuerdo con el presupuesto asignado a este tipo de apoyo y en las fechas que el mismo presupuesto determine;
2. La convocatoria se dará a conocer en la página web de la Secretaría: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>.
3. Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>, donde se informarán las organizaciones, municipios y ciudadanía en general que fueron seleccionados para participar en el Programa, basado el cumplimiento de los requisitos.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción XII, los requisitos serán además de los mencionados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, los siguientes:

- a. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años al momento de presentar la solicitud;
- b. Contar con carta expedida por Social Security Administration del Gobierno de los Estados Unidos de América donde indique que es beneficiaria a una pensión;
- c. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros;
- d. Informar a la SMEI si por motivos de salud o movilidad, requiere de un familiar que lo asista, con el objeto de prever espacio en el transporte que viaje a la embajada y/o consulado extranjero, y
- e. Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad sede de la autoridad extranjera emisora del visado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «C3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa.
- b) Publicación del programa en la página oficial.
- c) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Coordinación;
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación serán subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el Sistema Informático de la Coordinación, no obstante, el solicitante podrá registrarse.
- e) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de Validación.
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- g) Los expedientes validados por los puntos anteriores serán turnados a la persona titular de la SMEI para firma del oficio de instrucción de pago del apoyo a otorgar, y
- h) Se turnará el oficio de instrucción de pago y el expediente para trámite de reembolso o pago a la Coordinación Administrativa de la SMEI.
- i) Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser persona migrante o familiar de migrante guanajuatense en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita, y
- IV. Se pueden establecer criterios de prelación.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII del artículo 12, los criterios de elegibilidad, además de los mencionados en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, son los siguientes:

- a. Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- b. Contar con una edad mínima de 60 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- c. Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- d. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros, y
- e. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3056 «Programa Camino Seguro para Migrantes»; mismo que forma parte del componente: C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada» del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Fin de la pobreza.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,800,000.00 M.N. (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMEI.

Métodos de comprobación del gasto


Artículo 18. Los apoyos entregados deberán comprobarse con base en el documento idóneo que justifique el gasto efectuado aplicable, mismo que deberá ser acorde a la naturaleza del apoyo otorgado; observando los siguientes criterios:

- I. En la comprobación de transporte se observará lo siguiente:
 - a. En el transporte aéreo la comprobación se hará mediante la presentación del comprobante fiscal por la expedición de los boletos respectivos; asimismo, se presentarán los pases de abordar, los boletos en papel o boletos electrónicos. Cuando no sea posible entregar los pases de abordar se presentará una carta explicando los motivos por los que no se cuenta con los pases de abordar.
 - b. En el transporte terrestre en su modalidad de autobús foráneo, la comprobación se hará mediante la presentación de los boletos respectivos.
 - c. En el transporte terrestre en su modalidad de taxi, se presentará recibo expedido por el operador; en caso de que esto no sea posible, se presentará una carta en donde se haga mención de los montos erogados.
- II. En los pagos por derechos, la comprobación se hará mediante la presentación de los recibos oficiales de la autoridad ante quien se haga el pago respectivo.

Siempre que no sea posible la presentación de alguno de los documentos señalados en las fracciones anteriores, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como una descripción pormenorizada de los conceptos que comprenda el gasto.

Se entenderá como comprobante de gasto idóneo el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

- I. Comprobantes fiscales.
- II. Comprobante de pago en papel membretado, expedido por la empresa que realizó el servicio.
- III. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa.

- 
- IV. Constancia de prestación de servicios, la cual deberá estar realizada en hoja membretada por la empresa que realiza el servicio.
 - V. Cuando se trate de comprobantes de gastos realizados en el extranjero podrán presentarse copias de los mismos, y no será necesario que cumplan con los requisitos fiscales que establecen las leyes mexicanas.
 - VI. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

- VII. Informar a la SMEI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sancciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará el conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos de Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social

Artículo 23. La SMEI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un

desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMEI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto les faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SMEI.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 33. El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la SMEI o una persona por ella designada,
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad de la SMEI o una persona designada por ella, y
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante de la SMEI o una persona designada por ella.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posición de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la SMEI que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que hubieran incurrido las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2023 ante esta SMEI o ante el Órgano Interno de Control de la SMEI a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Subida de San José No.16, Colonia Melazo, Guanajuato, Gto., C.P. 36010,
- II. Por vía telefónica a los números 4731027361 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: jlwillagomez@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMEI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de las o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMEI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante
y Enlace Internacional

MIR 2023

Anexo 1

CLAVE MIR S008
 NOMBRE DEL ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y SU FAMILIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE GUANAJUATO
 RESPONSABLE SMEI

CLAVE DEL CC S008.002
 NOMBRE DEL ASISTENCIA HUMANITARIA Y SOCIAL PARA LAS PERSONAS MIGRANTES Y SU FAMILIA OTORGADA
 RESPONSABLE SMEI

CLAVE DEL CC QC3056.000
 NOMBRE DEL CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES
 RESPONSABLE S408-SUBSECRETARÍA DE HOSPITALIDAD E INTERCULTURALIDAD

ID Actividad	Clase Actividad	Retorno Narrativo Actividad	Supuestos		
			ID	Clave	Supuesto
3603	S008.C02.QC3056	Los migrantes de Origen y Retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.	6773	S008.C02.QC3056.S01	Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa
			9521	S008.C02.QC3056.S02	Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI
			10575	S008.C02.QC3056.S03	Los Migrantes de Origen y Retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.
			11816	S008.C02.QC3056.S01	Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa
			11817	S008.C02.QC3056.S02	Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI
			11818	S008.C02.QC3056.S03	Los Migrantes de Origen y Retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.

ID Indicador	Clave Indicador	Indicadores Actividad	Medios de Verificación
10024	S008.C02.QC3056.I0170	Porcentaje de Impacto Físico del Proyecto	ID: 137120
		Porcentaje de Avance Financiero del Proyecto	Claves: I07171.ID2726.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión ID: 137121 Clave: I07171.ID2726.MV.B - Excel y PDF ID: 137122 Clave: I07171.ID2726.MV.C Trimestral ID: 137123 Clave: I07171.ID2726.MV.D - Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática ID: 137124 Clave: I07171.ID2726.MV.E - Análisis estadístico ID: 137125
10025	S008.C02.QC3056.I0171		Clave: I07171.ID2726.MV.F - Electrónico (Web Público): http://se.d.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main ID: 137126
			Clave: I07171.ID2726.MV.G - Responsable Administrativo del Organismo. SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el Informe Integrado en la Cuenta Pública ID: 137127
			Clave: I07171.ID2726.MV.H - Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA ID: 137128
			Clave: I07171.ID2726.MV.I - Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública

Anexo 3

Guanajuato, Gto., a ____ de ____ del 2023

A quien Corresponda

Presente:

Quien suscribe _____, con domicilio en _____, me identifico con credencial de elector con folio _____, hago constar que conozco los términos y condiciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2023, determinados en los artículos 12 y 13, así como lo establecido en la Convocatoria emitida para dicho programa. Me comprometo aceptar las condiciones para formar parte del grupo y viaje, considerando mi compromiso de regresar al país en la fecha y hora establecidas por parte de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos proporcionados a la Secretaría son fidedignos, conduciéndome siempre con sinceridad, tanto en la entrevista que realiza la Secretaría como en la Embajada y/o con la autoridad extranjera.

De igual forma, hago constar haber leído y estar conforme con el Aviso de privacidad de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, mismo que consulté en la página: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf> y estar conforme con ella.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
